



mtech
group

Política anticorrupción

Versión 1 – enero de 2022



ÍNDICE

| | |
|--------------------------------------|---|
| 1. OBJETIVO..... | 2 |
| 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN..... | 2 |
| 3. DEFINICIONES..... | 2 |
| 4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN..... | 3 |
| 5. CONDUCTAS PROHIBIDAS..... | 3 |
| 6. CONDUCTAS PERMITIDAS..... | 4 |
| 7. TERCEROS INTERMEDIARIOS..... | 5 |
| 8. COMUNICACIÓN DE INFRACCIONES..... | 5 |



1. Objetivo.

Los valores de Mtech Group, reflejados en el Código Ético, implican un compromiso con los más altos estándares de integridad, transparencia, respeto a la legalidad y los derechos humanos, de ahí que Mtech exija que su negocio se desarrolle conforme a dichos principios y con máximo respeto a las leyes, tanto nacionales como internacionales, que le resulten de aplicación.

La Política Anticorrupción de Mtech (“la Política”) debe regir el comportamiento de los administradores, directivos y empleados, y sus colaboradores en el desarrollo del negocio, teniendo presente que Mtech ha implantado una política de “tolerancia cero” con cualquier práctica que pueda ser calificada como corrupción o soborno, tanto activo como pasivo, y regirá las interacciones entre Mtech y cualquier persona y no se limitará a las mantenidas entre Mtech y los Empleado Públicos.

2. Ámbito de aplicación.

Esta política se aplica:

- a Soluciones Técnicas Mtech S.L. y todas las empresas que conforman Mtech Group;
- a cualquier administrador, directivo y empleado de Mtech y de las empresas que conforman Mtech Group.

3. Definiciones.

Leyes Anticorrupción Aplicables. Las leyes aplicables que prohíben el cohecho o cualquier otra forma de corrupción. En particular, el Código Penal español y cualquier otra legislación de lucha contra la corrupción que pueda resultar de aplicación.

Corrupción. Deterioro en el proceso de toma de decisiones en el que la persona que ha de decidir se desvía o exige desviación del criterio que debe regir su toma de decisiones, a cambio de una recompensa o por la promesa o expectativa de una recompensa privada o ventaja indebida.

Fraude. Acción intencionada que utiliza el engaño con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida.

Algo de Valor. Dinero en efectivo o equivalente al efectivo, regalos, préstamos, gratificaciones, ventajas o beneficios de cualquier tipo.

Pago de facilitación. Pagos o regalos que se realizan a terceros con el fin de obtener un trato de favor, como acelerar un trámite administrativo, obtener un permiso, una licencia o un servicio.



Empleado público. Incluye cualquier persona, independientemente de su rango o título que sea un trabajador de cualquier gobierno local, provincial, autonómico, nacional, internacional, de organizaciones internacionales o de los organismos reguladores.

4. Principios de actuación

- Mtech rechaza y no tolera, no permite o no se involucra en ningún tipo de corrupción, extorsión, soborno o fraude en el desempeño de su actividad empresarial, ni en el sector público ni en el privado.
- Mtech impulsa y apoya una cultura preventiva basada en el criterio de “tolerancia cero” hacia la corrupción en los negocios, en todas sus formas y manifestaciones, así como hacia la comisión de otros actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y de comportamiento responsable de todos los administradores, directivos y empleados del Grupo.
- Ese criterio de “tolerancia cero” hacia la corrupción en los negocios tiene carácter absoluto y prima sobre la eventual obtención de cualquier tipo de beneficio para Mtech o para sus administradores, directivos o empleados, cuando éste se base en un negocio o transacción ilícita o contraria a los principios recogidos en el Código Ético de Mtech.
- Las relaciones entre los directivos y empleados de Mtech con las Administraciones Públicas, autoridades, funcionarios públicos y demás personas que participan en el ejercicio de la función pública, tanto nacionales como internacionales, así como partidos políticos, organizaciones sindicales y entidades análogas han de regirse por los principios de legalidad, lealtad, confianza, profesionalidad, colaboración, reciprocidad y buena fe y deben estar guiadas por el respeto institucional y la transparencia.
- Mtech se compromete a no adoptar ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra las personas que de buena fe hubieran comunicado, a través de las herramientas disponibles para la comunicación de denuncias, la comisión de alguna conducta irregular o de algún acto contrario a la legalidad o al Código Ético. Igualmente, se garantizará la confidencialidad y el anonimato, si así lo manifiesta la persona que ha llevado a cabo dicha comunicación
- La relación de Mtech con sus proveedores y empresas colaboradoras se basa en la legalidad y la transparencia. El comportamiento ético y responsable es uno de los pilares de actuación de Mtech y sus proveedores deben cumplir con las políticas, normas y procedimientos del Grupo relativas a la prevención de la corrupción, el soborno o la extorsión.

5. Conductas prohibidas.

Constituye una infracción de esta Política todo incumplimiento de las Leyes Anticorrupción y, en particular:

- Dar, ofrecer, prometer, contratar o autorizar la entrega de Algo de Valor, directa o indirectamente, (a) a un Empleado Público, para influir ilícitamente en uno de sus actos



o decisiones oficiales; (b) a una persona jurídica o entidad análoga en la que un Empleado Público o una Persona Vinculada sea accionista, administrador, participe o tenga control gerencial o posición de influencia en la misma, para influir ilícitamente en uno de los actos o decisiones oficiales del Empleado Público (c) a cualquier persona, para inducirla a influir ilícitamente en un acto o decisión oficial; (d) como recompensa por un acto o decisión oficial. Entre los actos también se incluye la omisión de actuar o de retrasar la actuación que el Empleado Público debiera practicar. Para contravenir la presente Política no es necesario que el intercambio ocurra efectivamente: una oferta o una promesa resultan suficientes.

- Solicitar, recibir o aceptar Algo de Valor que pueda inducir a desempeñar las obligaciones laborales desleal o indebidamente, u ofrecer, dar o autorizar la entrega de Algo de Valor con el fin de influir en otra persona para que desempeñe sus obligaciones laborales desleal o indebidamente.
- Firmar contratos falsos en incumplimiento de esta Política.
- No mantener libros y registros exactos, ocultar o malversar fondos u ocultar o intentar ocultar las fuentes de dichos fondos.
- Mtech se obliga a tener implantados: i) controles y procedimientos internos adecuados que ayuden a prevenir el cohecho o cualquier otra forma de corrupción y a detectar las transacciones ilegales y (ii) unas prácticas de contabilidad que contribuyan a garantizar la exactitud de sus libros y registros. El mantenimiento de activos y pasivos ocultos o mal contabilizados está prohibido. Todos los pagos, gastos y transacciones deberán contabilizarse adecuadamente de acuerdo con la normativa contable aplicable, sin ningún desembolso oculto que encubra la verdadera naturaleza de cualquier acuerdo, y habrán de contar con las oportunas autorizaciones, según se establece en nuestros procedimientos.

6. Conductas permitidas

En términos generales, Mtech entiende que los regalos habituales en las relaciones de negocio o cualquier otra forma legítima de gastos o atención son una parte importante en las relaciones con nuestros clientes y proveedores. No obstante, es importante determinar qué clase de regalos y atenciones podemos tener con nuestros clientes y proveedores, para evitar que estos puedan esconder posibles sobornos o casos de corrupción.

La presente Política no prohíbe aquellos gastos que puedan ser considerados normales o apropiados dentro de una relación de negocios profesional y de buena fe, siempre que cumplan con los siguientes criterios:

Son conforme con las Leyes Anticorrupción;

- a) Se realizan (i) en nombre de Mtech, y (ii) con carácter público y no secreto;
- b) No incluyen efectivo o equivalentes;
- c) No incluyen la financiación de costes de actividades de ocio, gastos de viaje y similares de acompañantes o de invitados a reuniones de empresa;
- d) No incluyen regalos que no sean de buen gusto o que conlleven la asistencia a lugares inapropiados para el desarrollo de relaciones profesionales;



e) Se realizan en un momento apropiado; es decir, en momentos en los que no se estén tomando decisiones relevantes respecto de aspectos que puedan tener un impacto en la relación que Mtech mantiene con el Agente o tercero;

f) No tienen como finalidad influir sobre la persona a la que va destinado.

Quien entregue o facilite el regalo o atención deberá cuestionarse si con ello se puede comprometer la independencia, integridad y/o honestidad del receptor a la hora de adoptar una decisión empresarial o de negocio y, en todos los casos, cumplir con los procedimientos de Gastos de Representación. En caso de duda se deberá consultar con el superior jerárquico y con la Dirección General.

7. Terceros intermediarios.

La definición de “terceros intermediarios” es amplia y puede incluir agentes, corredores de bolsa, distribuidores, profesionales (abogados o contadores), franquiciatarios, consultores y socios de una empresa conjunta. Mientras que el uso de terceros nos puede ayudar a alcanzar nuestras metas en países extranjeros, tenemos que tener en cuenta que estos acuerdos pueden presentar potenciales riesgos significativos para MTECH ya que la Empresa no puede controlar fácilmente las acciones llevadas a cabo por terceros extranjeros en nombre de la Empresa.

Los terceros extranjeros que actúan en nombre de MTECH deben operar en todo momento de acuerdo con esta Política.

8. Comunicación de infracciones

Si se conoce o sospecha fundadamente que se ha cometido una infracción de la presente Política, deberá avisarse inmediatamente al superior jerárquico, a la Dirección General o comunicarlo a través del Buzón “Canal de Denuncias” habilitado en la intranet: <http://intranet.mtechgroup.es/canal-denuncias/> o cualquier otro sistema de información similar disponible al efecto.

La Empresa no admitirá represalias de cualquier tipo contra cualquier individuo que de buena fe realiza consultas, informa sus preocupaciones o participa en investigaciones internas o externas.

Cualquier pregunta sobre esta Política o las leyes antisoborno y anticorrupción debe ser dirigida, de manera anónima o nominal, a través del buzón de quejas y sugerencias de la intranet de MTECH.

La dirección

Santiago Fraile
Director Ejecutivo